

Vocales:

- Titular: doña Nuria Sesmero Blas.
- Suplente: doña Sara Álvarez Pérez.
- Titular: don Leopoldo Olea Rengifo.
- Suplente: don Marco Antonio Villar Luna.
- Titular: don Carlos Miguel Corrales Hernández.
- Suplente: don Juan Carlos González González.
- Titular: don Ernesto Jiménez Blázquez.
- Suplente: doña Patricia Aragón Pardo.

Secretaria:

- Actuará como secretaria del tribunal de selección doña Montserrat Roldán Lucas.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

2.º Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos:

- Admitidos: los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de fecha 12 de marzo de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- Excluidos y causas: ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en el plazo, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.º Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 13 de mayo de 2009, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta, edificio anexo, Área de Personal.

4.º Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, apartado "C.1) Contenido de la fase de oposición", el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

5.º Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

En Collado Villalba, a 12 de marzo de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/8.004/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza VI, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Coslada, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria general en funciones, María Ángeles Santa Cecilia García.

(03/7.496/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de recaudación del recargo provincial sobre el impuesto sobre actividades económicas y de otros tributos e ingresos. Asimismo, aprobó provisionalmente el texto de su ordenanza reguladora.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Coslada, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria general en funciones, María Ángeles Santa Cecilia García.

(03/7.475/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2009 se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo.—Exponer al público entre los días 1 y 15 de abril del año en curso la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales y nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Tercero.—Contra el acto de inclusión o exclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas o de variación de los datos contenidos en la misma se podrá interponer: para las cuotas municipales, recurso de reposición, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de esta reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional; para las cuotas nacionales, recurso de reposición potestativo, ante el jefe de la Dependencia de Gestión o el administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 6 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.013/09)